

# Canon de regulación del agua del sistema Beznar-Rules

## Año 2024



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmhQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## INDICE

<b>1. Fundamento normativo.....</b>	<b>1</b>
<b>2. Bases del cálculo del canon .....</b>	<b>1</b>
2.1-Obtención del canon .....	3
2.2-Determinación del reparto entre usuarios.....	7
<b>3. Resultados del cálculo del canon .....</b>	<b>8</b>
3.1-Obtención del canon .....	8
3.2-Distribución entre los usuarios .....	12
<b>4- Canon de los embalses de Beznar y Rules. Ejercicio 2024 .....</b>	<b>12</b>

## ANEXOS

Anexo 1. Listado de obras amortizables

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmhQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 1. Fundamento normativo

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), establece en su artículo 9 que los estados miembros deben aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los medioambientales y los relativos a los recursos, de conformidad con el principio de quien contamina, paga.

La DMA fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007) y en la CCAA de Andalucía mediante la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

El principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Agua y plasmado en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación permite, a través de tarifas y cánones, recuperar el coste de las infraestructuras necesarias para poner el agua a disposición de sus usuarios y devolverla al medio natural con los requisitos exigidos para la conservación y mejora del recurso y de los ecosistemas; los costes de mantenimiento de esas infraestructuras, así como los de gestión.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía, definido por sus competencias en materia de aguas.

En el citado artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se establece que los beneficiados de obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas deben satisfacer un canon de regulación, destinado a compensar los costes de la inversión, gastos de explotación y conservación de tales obras, así como los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas, deben satisfacer una exacción denominada "Tarifa de Utilización del

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Agua”.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. Establece, además, las directrices para la obtención del canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.

La legislación mencionada determina que la cuantía de estas exacciones se fijará, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades:

- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones (25 años para las Tarifas y 50 años para el Canon) y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En base a dichos fundamentos se procede a la elaboración del presente "Proyecto de Propuesta de Canon de Regulación del Sistema Beznar Rules. Año 2024", entendiéndose los importes resultantes como importes a "buena cuenta", dando cumplimiento a lo especificado en la vigente Legislación y en concreto al artículo 300 del R.D.P.H. 849/1986, de 11 de Abril, en el cual especifica que el cálculo de las cantidades correspondientes se realiza partiendo de la previsión de gastos para el presente año, de forma que a las cantidades así deducidas se le añadirán, en más o en menos, las posibles diferencias que pudieran resultar entre las cantidades previstas para el ejercicio y los gastos realmente producidos y acreditados en la liquidación de dicho ejercicio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



D. 849/1.986), los importes que se han determinado deberán ser sometidos al preceptivo período de Información Pública.

## 2. Bases del cálculo del canon

En base a lo anterior, la obtención del canon de los Embalses de Beznar y Rules se engloba en los siguientes bloques:

1. Cálculo del apartado a) del canon mediante la previsión del costes para el futuro ejercicio 2024 tomando para ello como referencia el año 2022 y suponiendo que los gastos serán idénticos. Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos de 2024 del mismo modo que los costes, es decir con los datos obtenidos de los consumos registrados en 2022.
2. Cálculo del apartado b) del canon mediante la previsión de los costes de la Demarcación Hidrográfica Mediterránea Andaluza para el futuro ejercicio 2024 tomando para ello como referencia el año 2022 y suponiendo los mismos gastos del Organismo gestor. Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos de 2024 de la Demarcación Hidrográfica Mediterránea Andaluza del mismo modo que los costes, es decir con los datos obtenidos de los consumos registrados en 2022.
3. Cálculo del apartado c) del según la metodología de cálculo estipulada en el Capítulo III, artículo 300 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Distribución entre los beneficiarios directos, potenciales o indirectos de acuerdo con el volumen potencial anual regulado, que se considerará el mismo que el regulado en 2022.

### 2.1-Obtención del canon

Como se ha comentado en el apartado anterior, en la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001), se establece que el canon estará formado por los siguientes

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



apartados:

- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En cada apartado se debería hacer el balance añadiendo las diferencias, en más o en menos, que puedan resultar entre las cantidades previstas del ejercicio anterior y los gastos realmente producidos según indica en los artículos 300 y 307 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cuando se dice en ellos "(...) A las cantidades así deducidas se añadirán las diferencias en más o menos que pudieran resultar entre las cantidades previstas y los gastos realmente producidos y acreditados en el último ejercicio cerrado en el momento de proceder a su aprobación."

Sin embargo, por ser primer año de cálculo del canon y en aras de no gravar las exacciones resultantes del cálculo, para este ejercicio 2024, no se aplicará la citada liquidación.

#### Apartado a) Gastos de Funcionamiento y Conservación

Este apartado recoge los gastos derivados del mantenimiento y explotación de los Embalse de Beznar y Rules.

Las clases de gasto utilizadas se encuentran recogidas en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. Estos gastos incluyen:

- Capítulo I: Personal.
- Capítulo II: Gastos de funcionamiento: reparaciones, suministros, locomoción, entre

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



otros.

- Capítulo VI: Inversiones reales (nuevas y de reposición).

#### Apartado b) Gastos de Administración

Para el cálculo de los gastos de administración se consideran la totalidad de los gastos del Organismo gestor, realizando un reparto proporcional a cada una de Demarcaciones Hidrográficas, a saber:

- DH Mediterránea
- DH Guadalete Barbate
- DH Tinto Odiel Piedras

Al importe calculado se le detraerá un 25 % debido a la parte correspondiente a Gastos de Administración.

#### Apartado c) 4 por 100 del coste actualizado de las inversiones

Se utiliza, para el cálculo de este apartado, la metodología estipulada en el Capítulo III, artículo 300 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

La obtención del apartado c) del canon, atendiendo a lo establecido en el artículo 300, tiene las siguientes consideraciones:

1. El período total de amortización técnica para las inversiones de regulación se fija en cincuenta años, durante los cuales persiste la obligación del pago del apartado c) del canon de regulación. La base imponible se obtendrá restando de la inversión total la amortización técnica lineal durante dicho período, lo que se traduce en la fórmula siguiente:

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



$$\text{Base imponible (año } n) = \frac{(50-n+1)}{50} \times \text{inversión total}$$

2. Se considera año "1" el primer ejercicio económico siguiente a la puesta en marcha de las obras, siendo para el caso de Beznar en 1988 y Rules en 2004.

3. La base imponible del año n se ha de actualizar mediante la aplicación sucesiva a esta base de los incrementos monetarios experimentadas cada año, desde el primero, estimándose estos incrementos porcentuales en el exceso sobre el 6 por 100 del interés legal del dinero que tuvo vigencia en cada anualidad transcurrida, resultando así la base imponible definitiva del año n.

4. Las anualidades a satisfacer posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas (estatal) serán las correspondientes a dicho régimen de financiación, pero sujetas a una actualización porcentual acumulativa, teniendo en cuenta la amortización técnica y depreciación de la moneda, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Aguas.

La siguiente tabla muestra el interés oficial del dinero de los últimos años, que es tenido en cuenta para realizar una correcta amortización según establece el artículo 300 del RD 849/1986.

AÑO	INTERÉS LEGAL	F. Act.
1986	10,5	1,475
1987	9,5	1,411
1988	9,0	1,363
1989	9,0	1,324
1990	9,0	1,285
1991	10,0	1,284
1992	10,0	1,200
1993	10,0	1,153
1994	9,0	1,109
1995	9,0	1,077
1996	9,0	1,045
1997	7,5	1,015
1998	5,5	1,000
1999	4,25	1,000
2000	4,25	1,000

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



AÑO	INTERÉS LEGAL	F. Act.
2001	5,5	1,000
2002	4,25	1,000
2003	4,25	1,000
2004	3,75	1,000
2005	4	1,000
2006	4	1,000
2007	5,5	1,000
2008	5,5	1,000
2009	5,5	1,000
2010	4	1,000
2011	4	1,000
2012	4	1,000
2013	4	1,000
2014	4	1,000
2015	3,5	1,000
2016	3	1,000
2017	3	1,000
2018	3	1,000
2019	3	1,000
2020	3	1,000
2021	3	1,000
2022	3	1,000
2023	3	1,000

5. Al importe obtenido, se le deducirá, como regla general, un 25% en concepto de defensa de avenidas y beneficios generales.

## 2.2-Determinación del reparto entre usuarios

Para realizar el cálculo del porcentaje que corresponde a cada usuario en 2024 se utilizan los datos de consumo del último año disponible, en este caso el año 2022, que se adoptarán como previsibles para el ejercicio 2024.

El reparto entre usuarios y la determinación de los coeficientes de minoración/mayoración se establecen teniendo en cuenta que:

1. La distribución del canon entre los usuarios se fija por m<sup>3</sup> consumidos.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo





2. Se establece una proporcionalidad en relación al consumo relativo:

$$C_i = C \cdot \frac{A_i}{A}$$

Donde:

$C_i$  = Canon del usuario i

C = Canon total

$A_i$  = Consumo del usuario i

A = Consumo total

3. En el apartado c) del cálculo del canon, la anualidad de amortización se distribuye entre los beneficiarios directos, potenciales o indirectos de acuerdo con el volumen potencial anual regulado.

4. La determinación del coeficiente de uso, se imputará según el uso del agua utilizando la ponderación de 3 a 1 de abastecimientos sobre los riegos, lo que equivale al consumo presente y dos años de garantía. Se aplica en los apartados a), b) y c) del cálculo del Canon.

### 3. Resultados del cálculo del canon

#### 3.1-Obtención del canon

##### a) Gastos de Funcionamiento y Conservación

Los resultados del cálculo de este apartado del canon se muestran a continuación:

Previsión de gastos canon 2024:

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 12/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CONCEPTO	Gastos PREVISTOS
Personal	550.335,87 €
Energía eléctrica	33.392,50 €
Locomoción	37,62 €
Tributos locales	0,00 €
Gastos funcionamiento	65.990,99 €
Generación de energía	0,00 €
Consevación y mantenimiento	344.200,67 €
Mantenimiento de redes de AT	710,71 €
<b>TOTAL</b>	<b>994.668,36 €</b>

Distribución entre los usuarios:

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Consumo 2022(m3)	Coef uso	Consumo Imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTAB.	IMPO. UNITAR. (€/m3)
Riegos		86.290.000,00	1	86.290.000,00	0,697	693.687,326	0,008
Abastecimiento		11.850.000,00	3	35.550.000,00	0,287	285.787,281	0,024
Industria		630.000,00	3	1.890.000,00	0,015	15.193,754	0,024
<b>TOTAL</b>		<b>98.770.000,00</b>		<b>123.730.000,00</b>		<b>994.668,36 €</b>	

b) Gastos de Administración:

Los resultados del cálculo de este apartado del canon se muestran a continuación:

Previsión de gastos canon 2024:

CONCEPTO		GASTOS PREVISTOS	APLICAR	TOTAL
Capítulo I. PERSONAL	SSCC	1.784.983,86 €	100,00%	1.784.983,86 €
	DDTT	8.775.155,54 €	100,00%	8.775.155,54 €
Capítulo VI. INVERSIONES REALES	SAIH	963.239,07 €	66,67%	642.191,49 €
	SAICA	593.168,21 €	100,00%	593.168,21 €
<b>TOTAL</b>		<b>12.116.546,68 €</b>		<b>11.795.499,10 €</b>
A deducir:				
25 % Servicios de interés general y control y vigilancia del DPH				2.948.874,77 €
<b>TOTAL</b>				<b>8.846.624,32 €</b>

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
 Secretaría General del Agua  
 Sistema Beznar Rules  
 DH Mediterráneo





DISTRITO HIDROGRÁFICO	%	IMPORTE
Cuencas Mediterráneas Andaluzas	73,18%	6.473.959,68 €
Guadalete Barbate	15,70%	1.388.920,02 €
Tinto Odiel Piedras	11,12%	983.744,62 €

SISTEMA	RIEGO (m3)	ABASTECIMIENTO E INDUSTRIA (m3)
BENINAR	8.228.601,00	0,00
CUEVAS DE ALMANZORA	18.857.645,00	1.224.325,00
CAMPO DE GIBRALTAR	5.680.000,00	40.080.000,00
GUADALFEO	86.290.000,00	12.480.000,00
COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	0,00	49.405.270,00
GUADALHORCE	36.960.000,00	57.740.477,40
LIMONERO-CASASOLA	0,00	3.186.000,00
VIÑUELA	5.808.781,00	13.130.467,20
<b>TOTAL</b>	<b>161.825.027,00</b>	<b>177.246.539,60</b>

BENEFICIARIOS	Unidades beneficiarias (m3)	Coef uso	Unidades ponderadas	Reparto	Costes (€)	€/m3
Riegos (m3)	161.825.027,00	1,00	161.825.027,00	0,233	1.510.527,831	0,009
Abastecimiento y usos industriales (m3)	177.246.539,60	3,00	531.739.618,80	0,767	4.963.431,849	0,028
	<b>339.071.566,60 €</b>		<b>693.564.645,80</b>		<b>6.473.959,68 €</b>	

c) Relación de Inversiones a compensar

El interés legal del dinero desde el comienzo de amortización está relacionados en la tabla que se muestra a continuación.

Previsión de gastos canon 2024:

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 14/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN						
Año	Inversion a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
1986	0,00	38	0,26	0,00	1,475	0,00
1987	0,00	37	0,28	0,00	1,411	0,00
1988	2.022.864,27	36	0,30	606.859,28	1,363	827.149,20
1989	5.929.359,40	35	0,32	1.897.395,01	1,324	2.512.150,99
1990	1.647.604,93	34	0,34	560.185,68	1,285	719.838,59
1991	0,00	33	0,36	0,00	1,248	0,00
1992	188.858,49	32	0,38	71.766,23	1,200	86.119,47
1993	0,00	31	0,40	0,00	1,153	0,00
1994	0,00	30	0,42	0,00	1,109	0,00
1995	0,00	29	0,44	0,00	1,077	0,00
1996	1.142.721,42	28	0,46	525.651,85	1,045	549.306,19
1997	0,00	27	0,48	0,00	1,015	0,00
1998	0,00	26	0,50	0,00	1,000	0,00
1999	0,00	25	0,52	0,00	1,000	0,00
2000	0,00	24	0,54	0,00	1,000	0,00
2001	0,00	23	0,56	0,00	1,000	0,00
2002	0,00	22	0,58	0,00	1,000	0,00
2003	0,00	21	0,60	0,00	1,000	0,00
2004	172.770.546,12	20	0,62	107.117.738,59	1,000	107.117.738,59
2005	0,00	19	0,64	0,00	1,000	0,00
2006	0,00	18	0,66	0,00	1,000	0,00
2007	35.319.729,90	17	0,68	24.017.416,33	1,000	24.017.416,33
2008	0,00	16	0,70	0,00	1,000	0,00
2009	185.743,00	15	0,72	133.734,96	1,000	133.734,96
2010	0,00	14	0,74	0,00	1,000	0,00
2011	0,00	13	0,76	0,00	1,000	0,00
2012	0,00	12	0,78	0,00	1,000	0,00
2013	0,00	11	0,80	0,00	1,000	0,00
2014	809.827,12	10	0,82	664.058,24	1,000	664.058,24
2015	1.658.139,71	9	0,84	1.392.837,36	1,000	1.392.837,36
2016	0,00	8	0,86	0,00	1,000	0,00
2017	0,00	7	0,88	0,00	1,000	0,00
2018	0,00	6	0,90	0,00	1,000	0,00
2019	0,00	5	0,92	0,00	1,000	0,00
2020	0,00	4	0,94	0,00	1,000	0,00
2021	0,00	3	0,96	0,00	1,000	0,00
2022	0,00	2	0,98	0,00	1,000	0,00
2023	0,00	1	0,00	0,00	0,000	0,00
2024	0,00	0	0,00	0,00	0,000	0,00

<b>BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA</b>	<b>138.020.349,92</b>
Deducción 25% en concepto de laminación de avenidas	103.515.262,44
Anualidad de Amortización PREVISTO 2.024 : 4% S/ Base Imponible.	4.140.610,50



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### 3.2-Distribución entre los usuarios

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Volumen (m3)(*)	Coef uso	Volumen Imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTABLES	IMPORTE UNITARIO €/m3
Riegos		86.290.000,00	1	86.290.000	0,70	2.887.685,120	0,03346
Abastecimiento		11.850.000,00	3	35.550.000	0,29	1.189.676,741	0,10039
Industria		630.000,00	3	1.890.000	0,02	63.248,637	0,10039
<b>TOTAL</b>		<b>98.770.000,00</b>		<b>123.730.000,00 €</b>		<b>4.140.610,50 €</b>	

### 4- Canon de los embalses de Beznar y Rules. Ejercicio 2024

Como resumen de todo lo anteriormente expuesto, a continuación se indican los valores propuestos para el Canon del Sistema en el ejercicio 2024:

BENEFICIARIOS	Coste unitario a) (€/m3)	Coste unitario b) (€/m3)	Coste unitario c) (€/m3)	TOTAL (€/m3)	TOTAL (€/m3)*1000
Riegos	0,0080	0,0093	0,0335	0,0508	50,8382
Abastecimiento	0,0241	0,0280	0,1004	0,1525	152,5147
Industria	0,0241	0,0280	0,1004	0,1525	152,5147

Firmado por:

El Director General de Infraestructuras del Agua

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXOS

---

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 18/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmhQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO 1. LISTADO DE OBRAS AMORTIZABLES

---

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmhQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmhQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



OBRAS DE REGULACIÓN DEL SISTEMA BEZNAR RULES			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
1988	6.603.134	PROYECTO DE ILUMINACIÓN Y OBRAS ACCESORIAS DE LA PRESA DE BÉNDAR (GR EL PINAR LECRÍN)	2.022.864,27
1989	6.131.102	PROYECTO 5/84 DE TRATAMIENTO PARA AUMENTAR LA GARANTIA DE IMPERMEABILIDAD Y EL MÓDULO DE RIGIDEZ EN EL MACIZO ROCOSO DE LA PRESA DE BÉZNAR	3.015.526,49
1989	6.131.113	PROYECTO 5/85 DE TRATAMIENTO DE LS TOBAS Y CONGLOMERADOS EN LA MARGEN DERECHA DE LA PRESA DE BÉZNAR (GRANADA) MODIFICACIÓN Nº1	2.913.832,91
1990	6.131.102	ESTUDIO PARA EL SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE LA PRIMERA PUESTA EN CARGA DE LA PRESA DE BÉZNAR T.M. EL PINAR/LECRÍN (GRANADA)	102.731,96
1990	6.131.115	PROYECTO 6/88 DE TRATAMIENTO LITOCCLASA DEL ESTUDIANTE Y DE IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENAJE EN EL ESTRIBO IZQUIERDO DE LA PRESA DE BÉZNAR EL PINAR/LECRÍN (GRANADA) MODIFICACIÓN Nº 1	1.544.872,97
1992	6.131.119	PROYECTO 02/90 DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINOS DE ACCESO A LA PRESA DE BÉZNAR M.I. PTAS K 1,207 Y M.D. PTAS K 2,160 A PTAS K 2,240 T.M. EL PINAR/LECRÍN (GRANADA)	188.585,49
1996	6.131.118	PROYECTO DE INYECCIONES DE CONSOLIDACIÓN PARA MEJORAR LA CONTINUIDAD DEL MACIZO ROCOSO SOBRE EL NIVEL RALIN EN EL ESTRIBO IZQUIERDO DE LA PRESA DE BÉZNAR EN EL T.M. EL PINAT/LECRÍN	1.142.721,42
2004	06.131.114/2121	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE RULES EN EL RIO GUADALFEO TM DE VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA). MODIFICADO Nº 1	169.768.706,10
2004	06.131.114/0211	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y AUSCULTACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (MODIFICACIÓN Nº 1) DE LA PRESA DE RULES TM DE VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)	3.001.840,02
2007	06.131.114/2A11	PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Nº 1 DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE RULES EN EL RIO GUADALFEO TM DE VELEZ DE BENAUDALLA, EL PINAR, LANJARÓN Y ÓRGIVA (GRANADA)	35.319.729,90
2009	2122/2007/D/00	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO Y REDACCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA, REVISIÓN Y ANÁLISIS GENERAL DE SEGURIDAD DE LA PRESA	185.743,03

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



OBRAS DE REGULACIÓN DEL SISTEMA BEZNAR RULES			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
		Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN DE LA PRESA DE BÉNAR TT7MM EL PINAR Y EL VALLE (GRANADA)	
2014	A06.318.816/0411	ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS PRESAS DEL DISTRITO HIDROGRÁFICO MEDITERRÁNEO. PROVINCIA DE GRANADA (EXPEDIENTE 60/2011/DGYE/00)	809.827,12
2015	06.131.126/2111	PROYECTO 01/04 DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA PRESA DE RULES T.M. DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)	1.658.139,71

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Sistema Beznar Rules  
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/10/2023	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQCFTMPPJRSUNZ6V2K6YQ39X2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	